

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 90/1983, por el que se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios tras pasados por el Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura.

El Real Decreto 4096/1982, de 29 de Diciembre traspasa a la Junta de Andalucía funciones, Servicios e Instituciones, medios personales, materiales y presupuestarios en materias de competencia hasta ahora del Ministerio de Cultura (juventud, deporte y desarrollo socio-comunitario). La asunción por la Junta de Andalucía de las funciones y servicios tras pasados motiva el que, lógicamente, se deba asignar a la Consejería de Cultura el ejercicio de las facultades tras pasadas, como Departamento adecuado para ello en razón a la naturaleza y contenido de las funciones y servicios asumidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre los órganos y unidades de la citada Consejería.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de Marzo de 1983.

DISPONGO:

Artículo único.— Se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios tras pasados a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/1982, de 29 de Diciembre, en materia de cultura, sin perjuicio de su posterior distribución entre ésta y otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

II. Autoridades y personal**a) Nombramientos, situaciones e incidencias****PRESIDENCIA**

Decreto 92/1983, de 6 de Abril por el que cesa como Asesor del Excmo. Sr. Presidente a D. Francisco Torres González.

Determinada la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Andalucía por Decreto 36/1982, de 4 de Agosto, en la que se integra como órgano de apoyo el Gabinete del Presidente.

DISPONGO:

Artículo único.— Se cesa a petición propia, a D. Francisco Torres González, por pasar a ocupar otro cargo, como Asesor del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 6 de Abril de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Decreto 93/1983, de 6 de Abril, por el que cesa como Viceconsejero de Salud y Consumo, D. Antonio Almansa Bernal.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 6 de Abril de 1983.

DISPONGO:

Artículo único.— Vengo en cesar a D. Antonio Almansa Bernal, como Viceconsejero de Salud y Consumo, a petición propia.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Decreto 94/1983, de 6 de Abril, por el que se nombra Viceconsejero de Salud y Consumo a D. Francisco Torres González.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

en su reunión del día 6 de Abril de 1983.

DISPONGO

Artículo único.— Vengo a nombrar a D. Francisco Torres González, como Viceconsejero de Salud y Consumo.

Sevilla, 6 de Abril de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Orden de 13 de Abril de 1983, por la que se cesa a Doña Rosario Peral Pérez como Jefa de la Secretaria del Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me están conferidas vengo en cesar, en el cargo de Jefa de la Secretaria del Consejero de Salud y Consumo, a Doña Rosario Peral Pérez, por pasar a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de Abril de 1983

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 8 de Febrero de 1983, por la que se nombra Coordinador General de los Seminarios Permanentes de Profesores a D. Aurelio Garcés Olmedo.

Constituidos los Seminarios Permanentes de profesores por Orden de esta Consejería de fecha 1 de Febrero de 1983, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º. de la misma, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, vengo a nombrar Coordinador General de los mismos a D. Aurelio Garcés Olmedo, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato «Carlos Haya» de Sevilla con Número de Registro de Personal A47EC3780, quedando adscrito en Comisión de Servicios a la Dirección General de Ordenación Académica.

Sevilla, 8 de Febrero de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

III. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se

constituyen Seminarios Permanentes de Profesores dependientes de esta Consejería.

Con objeto de fomentar la participación del profesorado de los diversos niveles en la definición de los contenidos de los nuevos cuestionarios de Educación General Básica, Formación Profesional y Bachillerato, propiciando la necesidad interconexión de los mismos; profundizar en la cultura y modos de expresión de la Comunidad Andaluza al objeto de incluirlos en la programación del sistema educativo; realizar las oportunas reflexiones que conduzcan a un replanteamiento de la metodología y de los programas para hacerlos más racionales y contribuir a la actualización y perfeccionamiento del profesorado por la vía de la investigación y experimentación metodológica-didáctica de las diversas materias.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º.- Quedan constituidos en cada provincia y para los distintos niveles del sistema educativo, Seminarios Permanentes de Profesores que con sus estudios e informes coadyuven en dichas tareas.

2º.- Los Seminarios, en el ámbito territorial mencionado en el punto anterior de la presente Orden, podrán organizarse por áreas, así como por asignaturas o materias concretas.

3º.- Al frente de cada Seminario habrá un profesor coordinador del mismo elegido por y entre sus miembros. Para el conjunto de los Seminarios Permanentes habrá un equipo de coordinadores provinciales y coordinadores de área cuya dirección estará a cargo de un profesor en comisión de servicios como Coordinador General de los Seminarios Permanentes.

4º.- La Consejería de Educación incluirá en sus presupuestos una asignación especial de capítulo dos que permita atender los gastos de infraestructura.

5º.- Por la Dirección General de Ordenación Académica se tomarán las medidas necesarias para la organización, puesta en funcionamiento y coordinación de dichos Seminarios Permanentes.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica

ción Académica por la que se desarrolla el art. 5º de la Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se constituyen los Seminarios Permanentes de Profesores dependientes de esta Consejería.

En cumplimiento del artículo 5º de la Orden de la Consejería de Educación de fecha 1 de Febrero de 1983, por la que se crean los Seminarios Permanentes de Profesores, esta Dirección General dispone la organización y funciones del equipo de Coordinación provinciales y Coordinación de área que se mencionan en el artículo 3º de la misma.

1º.- Los coordinadores provinciales y los de área serán nombrados por esta Dirección General a propuesta del Coordinador General, de acuerdo con las necesidades de eficacia del sistema.

2º.- Serán funciones de los mismos las siguientes:

a) Estimular la creación de dichos Seminarios, así como la posible integración de grupos de trabajo preexistentes para lo que, previamente, realizará la necesaria labor de información y difusión en colaboración con los organismos competentes.

b) Recibir y aceptar, en su caso, las propuestas de creación de Seminarios Permanentes efectuados por los profesores interesados en las distintas provincias por niveles, áreas y asignaturas.

c) La coordinación de las tareas que dichos Seminarios programen, así como la recepción y estudio de la documentación que de los mismos emanen dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

d) La oportuna distribución de los recursos económicos que se contemplan en el artículo 4º de la Orden de la Consejería de fecha 1 de Febrero de 1983.

3º.- Los profesores de los diversos niveles que deseen participar en las actividades de los Seminarios Permanentes, en los términos que se preveen en la presente Resolución, deberán dirigirse a la Coordinación General de Seminarios Permanentes.

JUAN CARLOS LOPEZ EISMAN
Director General de Ordenación Académica

IV. Anuncios

b) Otros anuncios

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a todos y cada uno de los señores Consejeros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1983, en la sede Central de la Institución, sita en Ronda de los Tejares (antes Avenida del Generalísimo) números 18-24, de Córdoba, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las doce horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1º.- Confección de la lista de asitentes para la determinación del quórum, subsiguiente constitución válida de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

2º.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados; así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance, todo ello correspondiente a 1982.

3º.- Elección de dos Censores titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisadora del Balance para el ejercicio de 1983.

4º.- Informe de la Comisión de Obras Sociales, comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del Presupuesto de dichas Obras en el ejercicio de 1982.

5º.- Aprobación, si procede, de los presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1983.

6º.- Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes, en relación con la creación de nuevas Obras Sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes, o delegación, en su caso, en la Comisión de Obras Sociales a tales fines.

7º.- Informe de la Comisión de Control sobre su actuación en 1982.

8º.- Cumplimiento, en su caso, de lo establecido en el artículo 15º, número 8º, letra e) de los Estatutos.

9º.- Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión, o designación, en su caso, de Intérventores a tal fin.

NOTA.- De conformidad con las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores Consejeros que con quince días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los mismos, en la sede Central de la Institución (Secretaría General), la documentación a que se refiere el artículo 15º, número 7º, de los vigentes Estatutos. Asimismo, estarán también a disposición de los señores Consejeros los Presupuestos de la Obra Social.

Córdoba, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

MIGUEL CASTILLEJO GORRAIZ
El Presidente